

Anuncian Vistas Sobre Preámbulo

La Primera Será Mañana Miércoles

Comisión Que Preside Muñoz Habrá Expresar Relaciones con E. U.

La expresión de las relaciones deseadas por el pueblo de Puerto Rico con el pueblo de los Estados Unidos es uno de los tópicos más importantes que se someterán a consideración pública en la audiencia que celebrará mañana la Comisión de Preámbulo de la convención constituyente.

Esta Comisión, que la preside el gobernador Muñoz Marín, efectuará su primera vista pública comenzando a las 10 A. M. en el salón de audiencias del Capitolio Insular.

La vista será presidida por el Vicepresidente de la Comisión, licenciado José Trias Monge. El temario preparado consta de dos puntos, el preámbulo y el procedimiento de enmiendas a la constitución, subdivididos en numerosos subtópicos.

El señor Jorge Font Saldaña, secretario de la Comisión de Preámbulo, Ordenanzas y Procedimientos de Enmiendas a la Constitución, informó que este organismo de la constituyente celebrará por lo menos dos vistas públicas:

La de mañana miércoles y otra final para considerar las determinaciones preliminares a que llegue la Comisión, antes de que ésta rinda su informe a la convención constituyente en pleno.

VARIAS PROPUESTAS

En cuanto al importante tópico de la expresión de las relaciones deseadas por el pueblo de Puerto Rico con el pueblo de los Estados Unidos, esta Comisión tiene ante sí varias proposiciones.

Una de ellas, radicada por delegados de la mayoría popular, establecería que Puerto Rico se constituye en un "estado libre o especial" al amparo de las disposiciones de la Ley 600 del Congreso de Estados Unidos aprobada en referéndum en la Isla.

Otras proposiciones, radicadas por delegados de la minoría estadista, afirmarían en el preámbulo la aspiración del pueblo puertorriqueño de convertirse eventualmente en un estado federado de la Unión en igualdad de derechos y obligaciones con los otros 48 estados federados.

El señor Font Saldaña informó que cualquier persona interesada podrá concurrir a la audiencia a exponer sus puntos de vista sobre los asuntos del temario o cualquier otro tópico que crea debe ser objeto de consideración, en relación con la cuestión que se va a discutir.

Dijo que la Comisión de Preámbulo preferiría que se le sometieran memoriales por escrito, reservándose el derecho los que así lo hagan de comparecer personalmente a la audiencia para exponer verbalmente sus puntos de vista.

OTROS TEMAS

El tópico del temario que trata del preámbulo está subdividido en los siguientes subtópicos:

Autoridad de la cual dimana la constitución; derecho del pueblo de Puerto Rico a adoptar su constitución; invocación religiosa, nombre del cuerpo político creado por la constitución, relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos, y manera de perfeccionarlas; expresión de las relaciones deseadas por el pueblo de Puerto Rico con el pueblo de Estados Unidos; objetivos de la Constitución.

El tópico relacionado con las enmiendas a la constitución se subdivide así:

Organismos con facultad para iniciar el procedimiento de enmiendas — el poder legislativo (si hay dos

cámaras, ¿ambas cámaras?); una convención constituyente; iniciativa popular.

Si el poder legislativo tendría tal facultad, ¿en qué momento?—en sesiones ordinarias, en cualquier sesión; ¿por votación de cuántos miembros y en cuántas sesiones?

¿Se le impondrían límites a la facultad legislativa de proponer enmiendas? Ejemplos: que nunca se podría variar la forma republicana de gobierno; que la constitución contaría con una Carta de Derechos.

VOTACION DEL PUEBLO

Procedimiento legislativo para proponer enmiendas — por resolución concurrente, por resolución conjunta o por ley.

Votación del pueblo sobre las proposiciones de enmienda: por referéndum especial, en las elecciones generales, cuando el poder legislativo lo determinara, proporción de votos que se requeriría.

Facultad de convocar a convención constituyente: si residiría en el poder legislativo o si se convocaría por iniciativa del pueblo; si se sometería la convocatoria a votación del pueblo, y si se proveería para convenciones periódicas.

Además de los señores Muñoz Marín, Trias Monge y Font Saldaña, componen la Comisión de Preámbulo los siguientes delegados:

Ernesto Ramos Antonini, Carlos Román Benítez, Luis Alfredo Colón, Héctor González Blanes, Ramiro Martínez Sandín, Ernesto Juan Fonfrías, Ramón Mellado, Virgilio Brunet, Genaro Gautier, Luis A. Ferré, Ramiro Colón y Antonio Reyes Delgado.

ación pública en la audiencia que se celebrará mañana la Comisión de Preámbulo de la convención constituyente.

Esta Comisión, que la preside el gobernador Muñoz Marín, efectuará su primera vista pública comenzando a las 10 A. M. en el salón de audiencias del Capitolio Insular.

La vista será presidida por el Vicepresidente de la Comisión, licenciado José Trías Monge. El temario preparado consta de dos puntos, el preámbulo y el procedimiento de enmiendas a la constitución, subdivididos en numerosos subtópicos.

El señor Jorge Font Saldaña, secretario de la Comisión de Preámbulo, Ordenanzas y Procedimientos de Enmiendas a la Constitución, informó que este organismo de la constituyente celebrará por lo menos dos vistas públicas:

La de mañana miércoles y otra final para considerar las determinaciones preliminares a que llegue la Comisión, antes de que ésta rinda su informe a la convención constituyente en pleno.

VARIAS PROPUESTAS

En cuanto al importante tópico de la expresión de las relaciones deseadas por el pueblo de Puerto Rico con el pueblo de los Estados Unidos, esta Comisión tiene ante sí varias proposiciones.

Una de ellas, radicada por delegados de la mayoría popular, establecería que Puerto Rico se constituye en un "estado libre o especial" al amparo de las disposiciones de la Ley 600 del Congreso de Estados Unidos aprobada en referéndum en la Isla.

Otras proposiciones, radicadas por delegados de la minoría estadista, afirmarían en el preámbulo la aspiración del pueblo puertorriqueño de convertirse eventualmente en un estado federado de la Unión en igualdad de derechos y obligaciones con los otros 48 estados federados.

El señor Font Saldaña informó que cualquier persona interesada podrá concurrir a la audiencia a exponer sus puntos de vista sobre los asuntos del temario o cualquier otro tópico que crea debe ser objeto de consideración, en relación con la cuestión que se va a discutir.

Dijo que la Comisión de Preámbulo preferiría que se le sometieran memoriales por escrito, reservándose el derecho los que así lo hagan de comparecer personalmente a la audiencia para exponer verbalmente sus puntos de vista.

OTROS TEMAS

El tópico del temario que trata del preámbulo está subdividido en los siguientes subtópicos:

Autoridad de la cual dimana la constitución; derecho del pueblo de Puerto Rico a adoptar su constitución; invocación religiosa, nombre del cuerpo político creado por la constitución, relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos, y manera de perfeccionarlas; expresión de las relaciones deseadas por el pueblo de Puerto Rico con el pueblo de Estados Unidos; objetivos de la Constitución.

El tópico relacionado con las enmiendas a la constitución se subdivide así:

Organismos con facultad para iniciar el procedimiento de enmiendas —el poder legislativo (si hay dos

Si el poder legislativo tendría tal facultad, ¿en qué momento?—en sesiones ordinarias, en cualquier sesión; ¿por votación de cuántos miembros y en cuántas sesiones?

¿Se le impondrían límites a la facultad legislativa de proponer enmiendas? Ejemplos: que nunca se podría variar la forma republicana de gobierno; que la constitución contaría con una Carta de Derechos.

VOTACION DEL PUEBLO

Procedimiento legislativo para proponer enmiendas — por resolución concurrente, por resolución conjunta o por ley.

Votación del pueblo sobre las proposiciones de enmienda: por referéndum especial, en las elecciones generales, cuando el poder legislativo lo determinara, proporción de votos que se requeriría.

Facultad de convocar a convención constituyente: si residiría en el poder legislativo o si se convocaría por iniciativa del pueblo; si se sometería la convocatoria a votación del pueblo, y si se proveería para convenciones periódicas.

Además de los señores Muñoz Marín, Trías Monge y Font Saldaña, componen la Comisión de Preámbulo los siguientes delegados:

Ernesto Ramos Antonini, Carlos Román Benítez, Luis Alfredo Colón, Héctor González Blanes, Ramiro Martínez Sandín, Ernesto Juan Fonfrías, Ramón Mellado, Virgilio Brunet, Genaro Gautier, Luis A. Ferré, Ramiro Colón y Antonio Reyes Delgado.